

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2025-439

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, ha procedido a la aprobación de la modificación del precio privado por prestación de servicios de estacionamiento de vehículos en edificios municipales, cuya gestión se presta a partir del día uno de enero de dos mil veinticinco, de forma directa a través de Sociedad Mercantil Local Servicios Públicos de Priego SL, cuyo capital social es de titularidad pública.

La modificación consiste en sustituir la redacción prevista para las plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Caracolas, resultando:

Plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Caracolas:

El precio del arrendamiento será para cocheras con una superficie inferior a 15,00 m², de 20 €/mes y para plazas superiores a 15 m² de superficie, de 25 €/mes.

Dicho canon se verá incrementado por los impuestos o tasas que en cada momento sean susceptibles de aplicación, así como por los gastos de seguros, tasas públicas, limpieza, agua, basura, electricidad y cualquier otro derivado del uso que pudiera producirse.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Los arrendatarios estarán obligados a satisfacer los gastos ordinarios o extraordinarios que para el funcionamiento o mantenimiento de las cocheras realice el Ayuntamiento, repercutiendo a los arrendatarios el coste proporcionalmente a la superficie de su cochera y cuota de participación sobre las zonas comunes.

El precio máximo del arrendamiento será de 41,08 €/mes (IVA incluido).

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de la modificación acordada el día 19 de diciembre de 2024, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 27/12/2024, BOP número 246, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo.



ANEXO**PRECIO PRIVADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS DE EDIFICIOS MUNICIPALES POR S.M.M. SERVICIOS PÚBLICOS DE PRIEGO, SL**

La obligación de pago, nace en el momento de iniciar la prestación del servicio, que se producirá con la mera introducción del vehículo dentro del recinto del aparcamiento. Están obligados al pago todos los conductores de los vehículos que accedan al uso del aparcamiento, siendo responsables subsidiarios del pago, las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos. Será requisito imprescindible para la salida de cualquier vehículo, el previo pago del precio devengado.

Las tarifas se exigirán con arreglo a la siguiente escala de importes, en los que ya se encuentra incluido el I.V.A:

Tarifas comunes:

1	Alquiler mensual de cada una de las plazas determinadas como de uso para abonados	41,08 €
2	Por cada periodo de tiempo 5 minutos o fracción en plazas determinadas como de rotación (cualquier vehículo a motor)	0,075 €
3	Por estancia nocturna mensual en plazas determinadas como de rotación, horario de 22.00 a 8.00 horas	20,00 €
4	Por estancia de 24 horas (sólo en plazas de rotación)	10,80 €
5	En caso de pérdida del ticket	10,80 €
6	El precio público establecido para la reposición de tarjetas de proximidad para uso con kit de control en ambos aparcamientos es de 10 €. La primera tarjeta se entregará de forma gratuita. Para expedición de nuevas tarjetas por sustracción, pérdida o rotura se aplicará la tarifa indicada.	10,00 €
7	Alquiler mensual de plaza reservada para motocicletas determinadas como de uso para abonados	20,54 €



Tarifas específicas para cada espacio o centro de aparcamiento:**Plazas de estacionamiento en el aparcamiento Plaza Palenque:**

1	C clientes de la empresa responsable de la explotación comercial del espacio destinado a supermercado de la planta 0 que presenten ticket o bono de aparcamiento gratuito de hasta una hora.	0,00 €
---	--	--------

(Tarifas aplicables en los Aparcamientos de edificios municipales gestionados por la empresa Servicios Públicos de Priego, SL: **Edificio Palenque, Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), Fundación Luque Onieva, Caracolas y Edificio Calle Molinos**)

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS:**• Plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Plaza Palenque:**

Se determinan las plazas de **rotación** a todas aquellas que están dispuestas en la Planta -2 y -3 del edificio (135 plazas disponibles en los dos sótanos) Las plazas para uso de **abonados** son las ubicadas en la Planta -2, a excepción de aquellas determinadas como de uso municipal o de la explotación del supermercado. Quedan disponibles en concepto de plazas **nocturnas** para arrendamiento en horario restringido de 22.00 a 8.00 horas, las plazas números 1 a 9, ambas incluidas.

• Plazas de estacionamiento en el Aparcamiento CIE-Mercado de Abastos:

Se determinan las plazas de **rotación** a todas aquellas que están dispuestas en la Planta 0 y +1 del aparcamiento (rotuladas desde la 1 a la 22, siendo la 19 reservada a personas con movilidad reducida). Las plazas para uso de **abonados** las ubicadas en la Planta -2, rotuladas desde la 23 a la 49, siendo esta última para personas con movilidad reducida.

• Plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Fundación Luque Onieva:

Se determinan las plazas de **rotación** a las comprendidas entre los números 1 y 54. Se excepciona 4 plazas para personas con movilidad reducida y se incluye para uso de abonados las plazas comprendidas entre los números 55 y 101.

Las plazas destinadas a aparcamiento **abonado de motos** son 35 y 6 para automóviles eléctricos..

• Plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Caracolas:

El precio del arrendamiento será para cocheras con una superficie inferior a 15,00 m², de 20 €/mes y para plazas superiores a 15 m² de superficie, de 25 €/mes.

Dicho canon se verá incrementado por los impuestos o tasas que en cada momento sean susceptibles de aplicación, así como por los gastos de seguros, tasas públicas, limpieza, agua, basura, electricidad y cualquier otro derivado del uso que pudiera producirse.



La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

Los arrendatarios estarán obligados a satisfacer los gastos ordinarios o extraordinarios que para el funcionamiento o mantenimiento de las cocheras realice el Ayuntamiento, repercutiendo a los arrendatarios el coste proporcionalmente a la superficie de su cochera y cuota de participación sobre las zonas comunes.

El precio máximo del arrendamiento será de 41,08 €/mes (IVA incluido).

• **Plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Barriada de Belén (Calle Molinos):**

Se determinan sus únicas 6 plazas para uso de **abonados** con una tarifa de 41,08 € al mes.

COBRO:

1. El pago se efectuará en el momento del devengo, mediante la adquisición ticket/recibo, una vez finalizado el período de estacionamiento, en el caso de servicio por horas, y por adelantado en el caso de bonos.
2. Mediante recibo mensual bancario, en los casos de las plazas de arrendamiento fijas.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Se aplicará exención total en el pago a las siguientes tipologías de vehículos:

- Los vehículos cuyo titular sean propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o de cualquiera de sus Empresas Públicas.
- Vehículos oficiales de cualquier administración (solo en plazas de rotación y por un tiempo inferior a 6 horas).

A fin de fomentar la dinamización comercial, se realiza la siguiente bonificación para que los comerciantes puedan adquirir tickets y dar aparcamiento gratuito a sus clientes.

Sobre el precio de la hora (fracción de 5 minutos) con el objetivo de que los comerciantes puedan adquirir los tickets de “una hora de aparcamiento gratuito” y ser entregados a sus clientes:



CANTIDAD TICKET 1 HORA	PRECIO COSTE	BONIFICACIÓN COSTE
1	0,90 €	0,00%
2 - 100	0,85 €	5,56%
101 - 200	0,80 €	11,11%
201 - 300	0,75 €	16,67%
301 - 400	0,70 €	22,22%
401 - 500	0,65 €	27,78%
501 - 2000	0,45 €	50,00%
2.000 en adelante	0,30 €	66,67%

Los tickets deberán contener el logo de la empresa **Servicios Públicos de Priego SL**, así como el sello del comercio o la entidad asociativa que los haya adquirido. No se limita su uso en cuanto al número de horas de aplicación o acumulación.

El Servicio en los distintos Aparcamientos, se prestará las 24h del día todos los días del año, pudiendo modificarse cuando por razones de interés público así se aconseje y será la empresa la encargada de hacerlo público con la antelación suficiente para el conocimiento de la ciudadanía.

NORMAS DE GESTIÓN:

1. El precio será cobrado mediante la aplicación de los procedimiento técnicos adecuados que permitan la emisión de justificantes o resguardos, en los que se hará constar hora, día y minuto de entrada, así como la identificación del vehículo en los casos de bonos.

2. Los bonos y alquileres mensuales, se abonarán en las entidades financieras colaboradoras o mediante domiciliación bancaria. El cobro de los alquileres mensuales tendrán un período de pago que irá desde el día 25 del mes anterior al día 5 del mes que se abona. Si en dicho plazo no se ha producido el pago, se procederá a anular la tarjeta del aparcamiento, y se requerirá al interesado, para que realice el pago en los siguientes cinco días, con la advertencia de que, de no hacerlo, supondrá la pérdida del bono. Aquellas personas que hayan sido requeridas en dos ocasiones sucesivas, perderá automática y definitivamente el bono.



3. No podrán utilizar estos aparcamientos, los camiones y todos aquellos vehículos cuyas dimensiones o características hagan difícil su circulación por el interior o dificulten la de los restantes usuarios del mismo.

4. Queda prohibido introducir en el aparcamiento sustancias peligrosas o que puedan producir molestias al resto de los usuarios.

5. Se prohíbe la realización de maniobras que puedan igualmente causar daños a las instalaciones del aparcamiento o a las personas o vehículos que se encuentren en su interior, así como cualesquier clase de actos que puedan perturbar el normal funcionamiento de este servicio.

6. Los usuarios habrán de ocupar con su vehículo el lugar delimitado en el suelo del aparcamiento, quedando prohibido invadir el espacio reservado a las plazas colindantes.

7. La empresa solamente presta el servicio de aparcamiento, por cuya razón no garantiza la custodia y conservación de los vehículos aparcados, no respondiendo de sustracciones de vehículo o efectos que se encuentren en los mismos, incendios o cualquier otra clase de incidencia que puedan experimentar.

Priego de Córdoba, 17 de febrero de 2025.– El Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

